



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 0028 - 2023 - CM - MDQ/LC.**

Quellouno, 12 de mayo del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0011 - 2023, de fecha 10 de mayo del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 009 - 2023 - MDQ - GI - DDUR - AMI, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el Técnico Urbanista - DDUR - OT - MDQ/LC; Informe N° 011 - 2023 - WVH - DDUR/MDQ - LC, de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 0161 - 2023 - JLFQ - GI/MDQ/LC, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura; Informe Legal N° 242 - 2023 - OAJ - HJES/MDQ, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDQ, sobre la suscripción del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el Apoyo Interinstitucional y Asesoramiento al Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano y Rural del distrito de Quellouno - La Convención - Cusco”, Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establece, que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece, “por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, con el Informe N° 009 - 2023 - MDQ - GI - DDUR - AMI, de fecha 15 de marzo del 2023, el Técnico Urbanista - DDUR - OT - MDQ/LC, solicita la celebración y suscripción del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el Apoyo Interinstitucional y Asesoramiento al Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano y Rural del distrito de Quellouno - La Convención - Cusco”, Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco”, para el ordenamiento territorial, actualización catastral, saneamiento físico legal de predios, ante organismos del estado, dada la necesidad de un ordenamiento territorial mediante esquemas de reordenamiento, para los centros poblados del distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, el mismo que fue ratificado en todos sus extremos por el Jefe Encargado de la División de Desarrollo Urbano y Rural con el Informe N° 011 - 2023 - WVH - DDUR/MDQ - LC, de fecha 21 de marzo del 2023;

Que, se tiene el Informe Legal N° 242 - 2023 - OAJ - HJES/MDQ, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDQ, a solicitud de la Gerencia de Infraestructura - MDQ, quien opina de manera favorable por la procedencia de la celebración y suscripción del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el Apoyo Interinstitucional y Asesoramiento al Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano y Rural del distrito de Quellouno - La Convención - Cusco”, Distrito de





Quellouno - La Convención - Cusco", cuyo objeto es el apoyo técnico y aprobación de actividades y componentes referidos a reordenamiento territorial, saneamiento físico legal predial, para la continuación del Ministerio de Vivienda Construcción y saneamiento de parte de la municipalidad Distrital de Quellouno a el Gobierno Regional del Cusco;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0011 - 2023, de fecha 10 de mayo del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la celebración y suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el Apoyo Interinstitucional y Asesoramiento al Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano y Rural del distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", por lo que habiendo sido ampliamente debatido acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del antes citado convenio en representación de la Entidad;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la celebración del, "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el Apoyo Interinstitucional y Asesoramiento al Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano y Rural del distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR**, al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a efectos de que suscriba el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el Apoyo Interinstitucional y Asesoramiento al Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano y Rural del distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco".

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, para que a través de las jefaturas que ejecutan funciones sustantivas y las Unidades Orgánicas competentes, de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribución:**

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- Infraestructura
- DDUR
- Dpto. de Informática.
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

